



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

CÓRDOBA,

EXP. REF. 0025548/2019

VISTO:

El pedido de el/la profesional de aprobación del primer año de Adscripción a la docencia en la asignatura **Economía Política II** de las Carreras Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales durante el ciclo lectivo 2019 y de Admisión para el segundo año en el ciclo lectivo 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha tramitado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adscriptos aprobado por Res. HCACETS 46/05. (Ex Escuela de Trabajo Social).

Que por resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales N° 410/19 se la admite para la adscripción.

Que según el informe elevado por el/la Docente a cargo de la asignatura de referencia, se aprueba el primer año de adscripción. Todo ello corroborado por la Dirección de Carrera de Sociología y/o la Dirección de Carrera de Ciencia Política de esta Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el primer año de Adscripción a la docencia en la asignatura **Economía Política II** (cuatrimestral) de las Carreras Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales realizado en el **Ciclo Lectivo 2019** a **DIAZ, Malen Ailín (DNI 34.662.699)**.

ARTÍCULO 2°: Admitir al Segundo año de Adscripción en la asignatura **Economía Política II** de las Carreras de Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, para el **Ciclo Lectivo 2020**, a el/la Profesional mencionado/a en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: **Protocolizar.** Notificar. Reservar las actuaciones en la Dirección de las Carreras de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política. Oportunamente Archivar.



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
GIV

1167